

ÚLTIMAS NOTICIAS

18:21

Ministra de Kast fue agredida durante evento en universidad chilena

17:54

PSG y Atlético de Madrid vislumbran las semifinales de Champions

16:00

Por muerte del actor Perry, 15 años de cárcel para "reina de la ketamina"

15:31

BM recomienda mantener reformas en América Latina

14:49

Por alza en avalúo catastral en Bucaramanga anuncian paro el 9 de abril

POLÍTICA

Ricardo Roa no asistió a audiencia por violación de topes electorales

El juzgado 39 de control de garantías devolvió el proceso al Centro de Servicios tras la ausencia virtual del presidente de Ecopetrol.



Ricardo Roa Barragán, presidente de Ecopetrol y exgerente de la campaña presidencial de 2022, enfrenta dos procesos judiciales paralelos.
Foto: El Nuevo Siglo - Daniel Soriano



Miércoles, 8 de Abril de 2026

Redacción Web

La Fiscalía General de la Nación no pudo formalizar la imputación de cargos contra el presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa Barragán, por el presunto delito de **violación de topes de financiación de campañas electorales**, luego de que el funcionario no se conectara a la audiencia virtual programada para la mañana de este miércoles 8 de abril. El proceso, que investiga irregularidades en los recursos de la campaña presidencial de 2022, regresará a la etapa de programación inicial ante la ausencia del procesado.



Roa saldrá a vacaciones, pero se mantiene en presidencia de Ecopetrol

La diligencia judicial, que debía iniciar a las 9:00 a.m. ante el juzgado 39 de control de garantías de Bogotá, fue cancelada tras una espera de más de 30 minutos. **Ante la inasistencia de Roa Barragán, el despacho judicial tomó la determinación de devolver la carpeta del proceso al Centro de Servicios Judiciales**, instancia donde el ente acusador deberá solicitar una nueva fecha para intentar, por tercera vez, formular la imputación.

Haga clic aquí para seguirnos en el canal de WhatsApp

Este episodio representa un nuevo retraso en el caso relacionado con la gerencia de la campaña "Petro Presidente 2022". **Previamente, el pasado 12 de marzo, la diligencia se suspendió luego de que el propio directivo solicitara más tiempo para estudiar el expediente y argumentara el cruce con otro proceso por presunto tráfico de influencias de servidor público**, vinculado a la adquisición de un inmueble en el norte de Bogotá.



En tendencia

1. Desplome de la "política" de paz
2. Urge talento para elevar competitividad del país
3. Atención en salud en Colombia está en cuidados intensivos
4. ¿La economía venezolana refleja una apertura táctica o un giro estructural?
5. Símbolos y eslóganes se multiplican en tramo final de campaña presidencial
6. Guerra contra Irán: cese al fuego temporal y negociaciones directas en Pakistán
7. China se abre como oportunidad para la venta de aguacate colombiano

Le puede interesar



Defensoría del Pueblo conmina a candidatos presidenciales a proteger derechos humanos



Se prevé que al menos seis candidatos desistan de buscar la presidencia



En vilo gobierno español y socialistas por juicio del caso Koldo

La Fiscalía General de la Nación busca imputar formalmente a Ricardo Roa Barragán por la presunta violación de topes electorales durante su gestión como gerente de la campaña presidencial en 2022.

Foto: Fiscalía

Sanciones

La primera de las investigaciones a la campaña de Gustavo Petro en 2022 en culminar y producir resultados es la del Consejo Nacional Electoral, que en noviembre pasado determinó que violó en \$3.042 millones los topes de gastos establecidos en la primera y en la segunda vuelta, que ocultó \$3.698 millones, que hubo fuentes de financiación prohibida y que no se reportaron todos los ingresos y pagos.

Como consecuencia, se determinaron millonarias sanciones administrativas de tipo económico al gerente de la misma, Ricardo Roa, la tesorera y la auditora. Además, se compulsaron copias a la Fiscalía por las responsabilidades penales que pueda tener el hoy presidente de Ecopetrol; así como a la Comisión de Acusación de la Cámara.

Las cifras se discriminan así: en la primera vuelta no se reportaron \$2.611 millones, de los cuales \$2.459 superaron los límites de gasto. En tanto que, en segunda vuelta, la campaña no reportó \$1.087 millones, de los cuales \$583 millones sobrepasaron los topes de gasto, según el Consejo Nacional Electoral.

Por ello, el organismo sancionó con \$2.252.379.384 de forma solidaria a Ricardo Roa, en calidad de gerente de la campaña petrista en 2022; Lucy Mogollón, en su condición entonces de tesorera; y María Soto, en su calidad de auditora, por la financiación prohibida por parte de personas jurídicas en la primera vuelta. También sancionó de forma solidaria a Roa, Mogollón y Soto por \$2.447.378.352 por violación de topes de gastos e ingresos en primera vuelta.

Igualmente, sancionó de forma solidaria a Roa, Mogollón y Soto por \$627.600.128 por la financiación prohibida por parte de personas jurídicas en la segunda vuelta. Así mismo, sancionó de manera solidaria a estas tres personas por \$596.088.824 por violar los topes o límites de ingresos y gastos en segunda vuelta.

De la misma forma, sancionó al Partido Unión Patriótica por \$583.785.441, por la primera vuelta, y a Colombia Humana por \$583.785.441, por la segunda vuelta, por violar o tolerar la vulneración a los topes de ingresos y gastos, permitir la financiación prohibida, e incumplir los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la organización, funcionamiento y financiación, de la campaña presidencial de primera vuelta.

Además, el CNE ordenó a Roa, en su calidad de gerente de la campaña presidencial, la devolución de \$165.405.960, correspondientes al pago efectuado por el arrendamiento del Movistar Arena para el acto de celebración de Petro el día de las elecciones.

El CNE determinó que la campaña en 2022 recibió financiación prohibida en la primera vuelta por aportes de las personas jurídicas: Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode), \$500.000.000; Ingenial Media S.A.S. y Unión Sindical Obrera (USO), por \$121.544.000.

En tanto que en la segunda vuelta la campaña recibió otro aporte de la USO por \$379.019.511.

Frente a la decisión del CNE, en esa oportunidad Roa presentó una tutela ante el Tribunal Superior de Bogotá, alegando la violación al debido proceso. Sin embargo, no fue acogida porque esta corporación no es el mecanismo adecuado para este caso.

En dicha tutela Roa indicaba que **“se configura una violación directa al núcleo esencial del debido proceso, toda vez que la sanción anunciada se basa en un acervo probatorio incompleto en el que se omitieron conceptos técnicos que la propia entidad había calificado como pertinentes y útiles, lo cual constituye un defecto fáctico y procedimental que vicia la actuación desde su base”.**

Más información



Presidencial en Perú: los tres favoritos son de derecha



Lotería del Meta: Resultados de sorteo del 8 de abril de 2026



Lotería de Manizales: Resultados de sorteo del 8 de abril de 2026



Lotería del Valle: resultados hoy miércoles 8 de abril 2026



Ministra de Kast fue agredida durante evento en universidad chilena



“Mujer Canta y Evita el Dolor”, un grito de empoderamiento